



Quarenta maravedis.

SELLO QUARTO, QUARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE MIL SE-
TECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

resolvió lo siguiente. = Fue cada Arrencon de los grandes se benda
a diez mrs = La Libra de Arun de Hifada a veinte y quatro quartos;
La de Franco a veinte = La de Albaricocas a dos quartos = La de Ho-
mates a ocho quartos = La de Brebas a ocho mrs, digg a seis =
La de Tixuelas a quatro mrs = Y cada Pepino a dos mrs.
Y Acordo la Ciudad siga n estos precios con los demas señalados
alas otras especies comestibles, hasta nueva providencia.

Dictamen de la
Abogado sobre el
acopio de sal

En conformidad de lo resuelto en Cavildo de diez y siete del corri-
ente sobre el oficio comunicado al Sr. Corregidor por D. Fran-
Antonio Cascajares comisionado por S. M. para arreglar los
acopios de Sal en esta Jurisdiccion, y expediente formado en el
asunto; Serio el Dictamen q. dan los Abogados Titulares de
esta Ciudad, en q. concluyen q. en el estado oficio se expresa
q. en los Pueblos, y Diputaciones de esta Ciudad, hade prozeder
se a exemplo de las veinte y una Diputaciones de Cartagena
pero como no se manifiesta, en que terminos se ha practicado
el acopio en ellas, no pueden decir si habra algun incombeni-
ente o perjuicio digno de reclamarse: Y el Ayuntam.^{to} infor-
mado de dho Informe se conformo con el = Y Acordo se parti-
cipe a dicho Comisionado se viva contestar con raron d. bi.